



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FUNDACIÓN GENERAL

ESCUELA COMPLUTENSE DE VERANO

RÉGIMEN GENERAL PARA LOS DIRECTORES Y PROFESORES

2017

Facultad de Medicina
Edificio entre pabellones 7 y 8, 1ª planta
C/ Doctor Severo Ochoa nº 7. Ciudad Universitaria.
28040-Madrid
Tfno: 91-394.63 92
secretariaalumnos@ucm.es

I. RÉGIMEN ACADÉMICO

- **SÓLO** podrá presentarse un curso por director.
- Cada curso contará con:
 - Uno o dos directores como máximo (al menos uno de ellos deberá ser de la UCM).
 - Un máximo de 10 profesores.
- Corresponderá al director del curso la presentación y clausura del mismo, así como informar a sus ponentes de los siguientes aspectos organizativos:
 - Fecha y hora de intervención.
 - Lugar de impartición (aula, facultad).
 - Medios técnicos en el aula.
 - Condiciones de viaje, alojamiento, desplazamiento y retribución.
- Una vez publicada la convocatoria en la página web no podrán hacerse modificaciones ni en el programa ni en el profesorado del curso, salvo casos justificados.

II. DURACIÓN, HORARIO Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

- Los cursos tendrán una duración de 75 horas.
- Las clases se impartirán del 3 al 21 de julio de 2017 ambos inclusive.
- El lugar de celebración de los cursos será el campus de Ciudad Universitaria. La Fundación General asignará la facultad y el aula correspondiente.
- El horario de lunes a viernes, será:
 - Cursos en horario de mañana de 9:00 a 14:00 horas.
 - Cursos en horario de tarde: de 16:00 a 21:00 horas. (*) Ver “Horario del curso” en la Guía de presentación de propuestas.
- La clausura académica y entrega de diplomas se realizará de forma individualizada en cada curso, por parte del director, el día 21 al finalizar las clases.

III. ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

- El director deberá remitir un cronograma detallado del curso a la Fundación General, una semana antes de su inicio, junto con los medios técnicos necesarios en el aula, incluyendo los informáticos. El director, o la persona que asigne, se responsabilizará de dichos medios.
- Es responsabilidad del director, coordinador o persona encargada el controlar y valorar la asistencia del alumnado así como su evaluación. La FG facilitará los listados de firmas semanalmente. En ningún caso serán responsables de la asistencia de los alumnos y del control de las faltas los coordinadores de la Fundación. Les recordamos que los alumnos sólo pueden faltar un 10%, es decir, un día y medio de clase.

IV. VIAJES DE PONENTES

La Fundación General de la Universidad Complutense se hará cargo de la gestión y de los gastos de viaje, desde el lugar de origen a Madrid y regreso al lugar de origen, de los ponentes por la vía más directa y la tarifa más económica.

- Queda establecido **un máximo de 2 viajes nacionales por curso**, previa petición debidamente justificada.
- Para los desplazamientos en coche se abonarán los peajes y el kilometraje correspondiente.
- No se abonarán ni taxis ni parking.
- No se abonarán viajes de profesores de fuera de España.

V. ALOJAMIENTO DE PONENTES

- Los gastos de alojamiento, de los dos ponentes de fuera de Madrid, correrán a cargo de la Fundación.
- Si de forma excepcional, algún ponente considera imprescindible asistir acompañado de otra persona, deberá comunicarlo y solicitarlo cuanto antes, para estudiar la posibilidad de atender su petición de alojamiento. **En ningún caso se cubrirán los gastos de viaje ni alojamiento del acompañante.**
- El director comunicará las fechas exactas de estancia de sus ponentes (**máximo tres noches consecutivas**), en el plazo más breve posible, para que desde la Fundación General se proceda a hacer la reserva correspondiente.
- En ningún caso se cubrirán los gastos extraordinarios de los ponentes, tales como: teléfono, lavandería, bar, taxis, etc.

VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

- Se establece la siguiente retribución económica, de la que se realizará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en función de las actividades realizadas:
 - **Dirección:** 750 € (si son codirectores se reparte entre ambos no se duplica la cantidad)
 - **Docencia :** 75 €/hora
 - **Kilometraje:** 0,19 €/Km
 - **Material didáctico:** 25 €/alumno máximo
- El gasto en material didáctico dependerá de la disponibilidad económica y previa justificación de su necesidad para el desarrollo del curso. No obstante no deberá exceder de 25 euros por alumno. Dentro de este capítulo, en ningún caso se incluirán conceptos de dirección, docencia, viajes de docentes, alojamiento de docentes o cualquier otro gasto generado por los docentes. Los gastos deberán venir consignados en la respectiva orden de

pago y con carácter general se abonarán una vez que se hayan recibido todas a partir del mes de septiembre y hasta el 31 de octubre del año en curso. **(La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid no se hará cargo en ningún caso de las facturas recibidas después del 31 de octubre del año en curso, ni de los excesos de esta partida presupuestaria).**

- Los profesores de la UCM no podrán facturar su docencia a través de empresas.
- Los profesores de la UCM deberán presentar el documento que acredite su compatibilidad.

Las **facturas** emitidas bajo este epígrafe deberán ir con los siguientes **datos fiscales**:

**Fundación General UCM
Facultad de Medicina
Edificio entre pabellones 7 y 8
C/ Doctor Severo Ochoa, 1ª planta
28040-Madrid
CIF: G-79485082**

Se recomienda a los profesores la utilización del Campus Virtual de la UCM, con el fin de evitar gastos en fotocopias, libros, etc.

VII. CALENDARIO PROVISIONAL 2017

<u>24/01/2017:</u>	Apertura del periodo de matrícula de la ECV.
<u>02/06/2017:</u>	Cierre del periodo de matrícula.
<u>03/07/2017:</u>	Inicio de la ECV
<u>21/07/2017:</u>	Fin de la ECV

Durante el amplio periodo de matrícula, ante la necesidad de obtener visados por parte de estudiantes extranjeros, se considerarán dos situaciones de acuerdo con el proceso de matrícula: el 30 de abril se anularán aquellos cursos que no tengan al menos 5 alumnos matriculados y el 17 de mayo aquellos que no tengan al menos 10 alumnos matriculados.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL DIRECTOR SUPONE LA ACEPTACIÓN DEL REGIMEN GENERAL DE LA CONVOCATORIA.

--oo0oo--